

## ZONA NORTE

# CÓMO MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS

**PROGRAMA:**

**“TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA  
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ÁREAS  
AGRÍCOLAS VULNERABLES DE LAS REGIONES  
DE ATACAMA Y COQUIMBO”**

## CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO



Las Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA) son **entidades privadas sin fines de lucro** que gozan de personalidad jurídica, y que se originan cuando dos o más personas



tienen derechos de aprovechamiento de aguas de un mismo río o estero (Juntas de Vigilancia); canal o embalse (Comunidades de Aguas o Asociaciones de Canalistas); o aprovechan las aguas de un mismo acuífero (Comunidades de Aguas Subterráneas).

Las OUA tienen la función de tomar las aguas de la fuente natural o del canal matriz, repartirlas entre sus titulares de derechos de aprovechamiento, construir, explotar, conservar y mejorar las obras de captación, acueductos y otras que sean necesarias para el aprovechamiento común.

Considerando aquello, la situación de **variabilidad climática** que afecta al país requiere que estas **organizaciones realicen una gestión óptima de sus recursos hídricos**, lo que implica: reducir las pérdidas en los canales, mejorar la distribución del agua, e incluso mediar los potenciales conflictos que puedan surgir entre sus regantes.

## PILARES PARA UNA BUENA ORGANIZACIÓN



Existen **2 pilares** para lograr una buena organización en una Comunidad de Aguas: Los **aspectos legales** (constitución legal), y los **técnico-operacionales** (obras, participación, capacitación). Entonces:

### ¿Qué requisitos se deben cumplir para que una Comunidad de Aguas se entienda legalmente constituida y organizada?

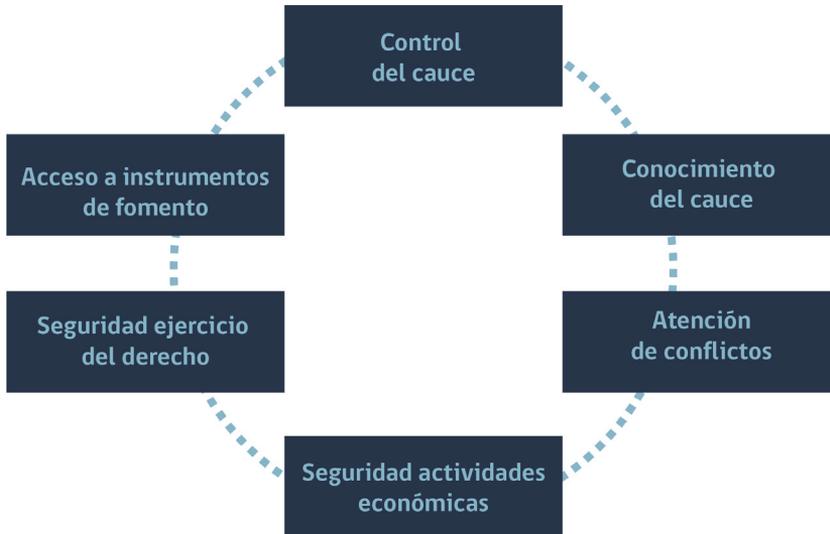
- a Que su constitución conste en escritura pública
- b Que se haya practicado su registro en la DGA
- c Que se haya inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Sin estos requisitos, les será difícil acceder a los beneficios del Estado (subsidios para la construcción de obras de riego).



## ¿Cuál es importancia de ambos pilares y cuáles son las ventajas de realizar una gestión participativa?

Figura 1. Ventajas de la gestión participativa



## ASPECTOS BÁSICOS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO: DEBERES Y DERECHOS



### ¿Cuál es el órgano máximo o autoridad de la comunidad de aguas?

La **Junta (o asamblea) General de Comuneros**, donde se manifiesta la voluntad de todos sus integrantes o miembros. Los asuntos que interesen o afecten a la comunidad deben resolverse en dichas instancias.



**Tomar Decisiones Participativamente**

**Los acuerdos de la junta se toman por mayoría absoluta de votos de los presentes** (mitad más uno), salvo que la ley o los estatutos dispongan otra cosa. Cada comunero tiene un **voto por cada acción que tenga en la comunidad, y mantiene derecho a sufragar mientras esté al día en el pago de las cuotas.**

### ¿Cuáles son los DEBERES de los comuneros?

- » Asistir a las Juntas de Comuneros. Los inasistentes pagarán una multa siempre que no haya sala. Si los estatutos nada dijeren, la multa será determinada por el Directorio.
- » Costear la construcción y reparación del dispositivo por el que extraen sus aguas del canal principal.
- » Costear los gastos de mantención de la Comunidad, a prorrata de sus derechos.

### ¿Cuáles son los DERECHOS de los comuneros?

- » Recibir la totalidad del agua que le corresponde de acuerdo con los derechos de aprovechamiento de aguas de los que es titular.
- » Voz y voto en las asambleas generales de comuneros.
- » Reclamar ante la directiva de la Comunidad, respecto de cualquier problema en que se sienta afectado y que esté relacionado a la organización.
- » Proponer cualquier actividad que signifique un mejoramiento en el uso del agua o en la administración de la organización.

## ¿Cuáles son las principales atribuciones y obligaciones del Directorio?

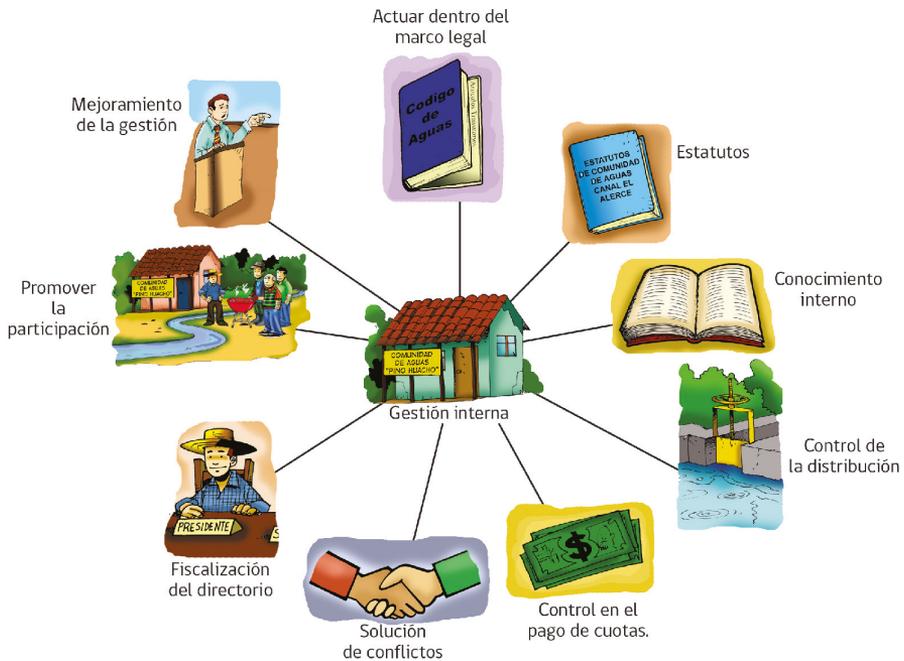
- » Administrar los bienes de la Comunidad.
- » Cuidar la captación de las aguas, conservar y limpiar los canales, construir obras y realizar todas las actividades tendientes a mejorar el uso del agua.
- » Velar por la correcta distribución de las aguas e impedir el robo de ésta.
- » Someter a la aprobación de la Junta General el presupuesto de entradas y gastos correspondientes a la gestión de la Comunidad.
- » Fijar las multas que correspondan a los comuneros.
- » Cumplir los acuerdos de las Juntas Generales.
- » Citar a la Junta General ordinaria.
- » Citar a la Junta General extraordinaria cuando sea necesario o, cuando al menos lo solicite la cuarta parte de los comuneros con derecho a voto.
- » Nombrar o remover al secretario y/o funcionarios de la Comunidad.
- » Fijar las remuneraciones de los funcionarios de la Comunidad.
- » Llevar una estadística de los caudales conducidos por los canales.

# HERRAMIENTAS PARA UNA BUENA GESTIÓN INTERNA



La gestión interna contempla aquellas actividades que permiten ordenar el funcionamiento de la organización y sus comuneros. Incluye aquellas actividades destinadas a distribuir las aguas, conservar, explotar y conservar las obras existentes.

**Figura 2. Elementos de una buena gestión interna**



## Resolución de conflictos: El rol de Árbitro Arbitrador

Los conflictos se producen cuando: Existe poca claridad en roles y funciones dentro de la organización; los objetivos son poco claros o poco compartidos; la forma de toma de decisiones no es democrática; la asignación de tareas es desbalanceada o poco clara; hay una mala comunicación; existe usurpación de aguas y excesiva morosidad, entre otras cosas.

Mediante el procedimiento del "Arbitro Arbitrador" (Artículo 244 del Código de Aguas), el Directorio puede resolver todos los conflictos que se susciten entre los comuneros en lo que refiere a la repartición de aguas o el ejercicio de los derechos (también puede resolver aquellos problemas que tengan los comuneros con la Comunidad).

### En el diagrama a continuación se grafica el procedimiento, contenido en el Código de Aguas.

Figura 3. Procedimiento Árbitro arbitrador



## Sanciones

Las sanciones son el principal mecanismo de control para facilitar la gestión, pudiendo ser multas, privación del uso del agua, pago de intereses y reajustes. Los acuerdos sobre éstas (tomados en asambleas o por el Directorio) son obligatorios para todos los comuneros, y una copia de ellos debidamente autorizada por el secretario del Directorio, puede ser utilizada ante la justicia.

Ante el incumplimiento de los acuerdos:

- » El Directorio puede solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir la distribución de las aguas (art. 242 C. de Aguas)
- » Los comuneros morosos podrán ser privados del agua, sin perjuicio de las acciones judiciales en su contra (artículo 216 Código de Aguas).
- » Es posible incorporar los intereses, multas, y tasas de interés que determine la Junta General o el Directorio.
- » En caso de la alteración de obras para aumentar la dotación de agua, el autor debe pagar el restablecimiento, una multa, y puede ser privado del agua mientras no cumpla lo anterior (artículo 217 del Código de Aguas).

## Fomento a la participación

Una mejor participación se logra con mecanismos que incentiven el acercamiento entre los socios, como actividades de recreación (asados o comidas comunitarias), o con multas por la inasistencia a reuniones, entre otras cosas. Se estima que el mejor mecanismo es aquel que entrega responsabilidades a algunos líderes, de modo que actúen por sectores e integren a sus respectivos vecinos.



**CÓMO MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS**

## Liderazgo

Algunos aspectos claves para el liderazgo: Usar el poder con responsabilidad y respeto por los comuneros, actuar como un servidor y NO como dueño de la organización, distribuir el liderazgo en equipos, planificar acciones futuras y transmitir visión a largo plazo, tener iniciativa propia y estimular la de los demás.

## Comunicación

Se deben evitar ciertas conductas que entorpecen la comunicación: Confundir ser franco con ser destructivo, descalificar, fomentar los rumores, forzar la comunicación sin tener tiempo ni disposición; creer que siempre tenemos la razón, o que los demás deben pensar igual que yo.

## Planificación

Una de herramienta de planificación es el Plan Estratégico de Desarrollo Participativo, que se compone de 3 grandes etapas: Diagnosticar los elementos a trabajar, Priorizarlos, y ordenarlos de manera lógica. Para ello se puede utilizar el siguiente cuadro:

TEMA	META	ACCIONES	COSTOS	FINANCIAMIENTO	RESPONSABLES
Más participación	Asistencia de 80% de las Asambleas	Invitación puerta a puerta	\$5000 fotocopia de invitación	presupuesto	Directorio

## HERRAMIENTAS PARA UNA BUENA GESTIÓN EXTERNA



La gestión externa comprende aquellas actividades donde la organización se relaciona con organismos, instituciones o personeros externos a la Comunidad, de modo que le permitan mejorar su accionar. Algunos de estos son:

- » Comisión Nacional de Riego (CNR), que administra la Ley de Fomento al Riego y Drenaje N°18.450
- » INDAP, con sus Programas de riego asociativo y riego intrapredial; y Bono legal de aguas, que financia los costos de tramitaciones legales en materia de aguas
- » Dirección General de Aguas (DGA), donde se tramitan las modificaciones de cauce, cambios de puntos de captación, constitución de OUA y regularización de derechos
- » CORFO, con su Programa de preinversión en riego
- » Gobierno Regional, donde se pueden gestionar recursos
- » Juntas de Vecinos del territorio, con las cuales se debe dialogar para que se respeten servidumbres y no se contaminen los canales

## COMUNIDADES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS



En el escenario actual es necesario avanzar en la gestión de los acuíferos mediante la constitución de Comunidades de Aguas Subterráneas. Para ello, podemos comenzar identificando los/as potenciales comuneros y sus derechos de aprovechamiento de aguas en [www.dga.cl](http://www.dga.cl) (descargar

planilla de derechos subterráneos concedidos en la/s comuna/s de interés); posterior a ello, es posible reunirlos y elaborar los estatutos que regirán la organización, junto con determinar la vía que se utilizará para formar la Comunidad de Aguas (voluntaria, ante la DGA; o judicial, en el Tribunal Civil competente).

## ¿Cuáles son los deberes y atribuciones del directorio de este tipo de organizaciones?

- » Distribuir las aguas entre los comuneros de acuerdo con sus títulos.
- » Promover una gestión integrada y sustentable del acuífero.
- » Atender oportunamente los requerimientos de información de la DGA ([www.dga.cl](http://www.dga.cl)) y de sus usuarios, así como las obligaciones de envío de información contenidas en el Código de Aguas.
- » Instalar y operar un programa de control de extracciones.
- » Mantener un registro de producción de cada captación.
- » Realizar estudios que justifiquen la aplicación de medidas de restricción a la explotación cuando sea necesario.
- » Regular la explotación del acuífero haciendo evaluaciones en forma permanente y oportuna para prevenir efectos asociados a la sobreexplotación de sus aguas.
- » Estudiar e implementar técnicas que permitan la recarga artificial de la fuente subterránea.



MÁS Y MEJOR  
RIEGO PARA CHILE

yo  
cuido  
el agua



## Más información:

Comisión Nacional de Riego  
División de estudios, Desarrollo y Políticas  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 piso 4,  
Santiago.  
(56 2) 24257990  
[www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl)

El presente material forma parte de las actividades de capacitación del Programa "Transferencia tecnológica para la adaptación al cambio climático en áreas agrícolas vulnerables de las regiones de Atacama y Coquimbo", que ejecuta AquaSys Ingenieros Consultores Ltda. Su contenido fue elaborado en base al "Manual Básico de Capacitación para fortalecer la Gestión de Organizaciones de Usuarios de Aguas" (CNR-UdeC, 2017).